No - 002

CONTRATISTA	**VALENTINA USME GALLO** C.C. 1.121.957.499 DE VILLAVICENCIO T.P 433733 del C.S DE LA J.
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADA PARA ASESORAR LAS ETAPAS PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL Y SURTIR TRAMITE A REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LO ENTES DE CONTROL QUE LE COMPETE A LA OFICINA ASESORA DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META - EDESA S.A E.S.P
VALOR	**QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL ($15.200.000) MONEDA CORRIENTE**
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
FECHA	02 ENE 2026

Entre los suscritos **MIRIAN NEISE PASTRAN MORENO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 21.174.852 expedida en Acacias, Meta, en su calidad de Gerente nombrada por la Junta Directiva mediante Acta extraordinaria de Junta Directiva No. 005 del 04 de junio de 2025 y posesionado según consta en acta No. 243 del 05 de junio de 2025, facultada para contratar en nombre y representación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P., persona jurídica de carácter público del orden Departamental y nacionalidad colombiana, constituida bajo la forma de sociedad por acciones mediante escritura pública No 3.397 de junio 24 de 2005 de la Notaria Primera del Circulo de Villavicencio, con Nit. No. 822.006.587-0 entidad matriculada bajo el No. 00129227 inscrita ante la cámara de comercio de Villavicencio el 11 de julio de 2005 bajo el número 00025690 del libro IX, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denomina EDE**SA S.A. E.S.P**. y por la otra y por la otra **VALENTINA USME GALLO**, mayor de edad, identificada con Cedula De Ciudadanía N° 1.121.957.499 expedida en Villavicencio, Meta, abogada profesional portadora de la T.P N.° 433733 expedida por el C. S de la J, quien para efectos del presente contrato, se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la Constitución Política señala en el artículo 2° como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".* **II.** Que de acuerdo, al Capítulo 11, Artículo Cuarto de la Escritura de Constitución de EDESA S.A. E.S.P., el objeto social para lo cual fue creada consiste en la Prestación de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, como las actividades complementarias de estos servicios en el Departamento del Meta. **III.** Que igualmente, se consagró que, para tal fin, la empresa puede celebrar contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral, que tiendan a la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento. **IV.** Que, la empresa tiene como misión la gestión, administración y operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en los municipios del Departamento del Meta socios de la empresa, garantizando a los habitantes el acceso a estos servicios; gestión realizada con la integración de los esfuerzos y recursos del Departamento y sus municipios, bajo estándares de calidad exigidos, buscando la protección del ambiente y mejoramiento de la

calidad de vida de sus habitantes. **V**. Que su visión se enfoca a ser una empresa reconocida por su capacidad técnica en la gerencia de proyectos, interventoría de obra, gestión de recursos, administración y operación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, cuya gestión y operación se realiza con óptimos niveles de calidad para brindar un servicio integro a las comunidades. **VI**. Que, es obligación de la empresa de servicios públicos EDESA S.A E.S.P., adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado. **VII.** Que es obligación de la empresa adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la empresa se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines propuestos. **VIII.** Que por lo tanto, la oficina asesora de contratación requiere contratar la prestación de servicios profesionales especializados para surtir tramite a los derechos de petición, requerimientos presentados por los entes de control, así como para llevar a cabo las actividades en materia de contratación en sus diferentes etapas, pre-contractual, contractual y pos-contractual, situación que fortalecería el equipo de trabajo de esta oficina, teniendo como consecuencia de ello celeridad en dar respuesta a los diferentes derechos de petición, requerimientos de entes de control, así como en los procesos de contratación. **IX.** Que igualmente, la Contraloría General de la República, la Contraloría Departamental del Meta, realiza visitas a EDESA S.A. E.S.P., así como la Procuraduría General de la Nación, y la fiscalía general de la Nación requieren de manera constante información contractual, que requiere de esfuerzo y trabajo de personal, a efectos de resolver de fondo y de forma concreta dichos requerimientos. **X.** Que en ese sentido, la Oficina Asesora de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P. se permite manifestar que teniendo en cuenta que toda la carga en materia CONTRACTUAL de seguimiento, vigilancia y respuesta a las peticiones, quejas y/o reclamos, solicitudes de veedurías ciudadanas, requerimientos de entes de control, así como las diferentes visitas de los mismos, es de esta oficina al tener como responsabilidad el archivo de gestión contractual, es menester contar con personal de profesional especializado que brinde la asesoría eficaz para que la empresa no incurra en posteriores sanciones. **XI.** Que, revisado el presupuesto de la empresa de servicios públicos del Meta-EDESA S.A E.S. P para la vigencia fiscal 2026 se verifico la existencia del Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 Servicios profesionales, técnicos y empresariales Fuente 1.2.1.0.0.0 CPC 83990 Otros servicios Profesionales, técnicos y empresariales. **XII.** Que, conforme a lo anterior se hace necesario que la empresa de servicios públicos del Meta- EDESA S.A. E.S. P, suscriba un Contrato de Prestación de Servicios de profesionales especializados cuyo objeto sea: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECLIZADOS COMO ABOGADA PARA ASESORAR LAS ETAPAS PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL Y SURTIR TRAMITE A REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LO ENTES DE CONTROL QUE LE COMPETE A LA OFICINA ASESORA DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META - EDESA S.A E.S.P." **XIII**. Conforme a lo anterior se establece la necesidad de adelantar el mencionado proceso de contratación que contendrán como mínimo los elementos que en este estudio se menciona. **XIV.** Que, La Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A E.S.P. ha determinado la necesidad de contratar una persona natural profesional en derecho especializada en derecho público, contractual o administrativo en la Oficina Asesora de Contratación de la Empresa de Servicios públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P., con el fin de llevar a cabo el correspondiente desarrollo de los informes, conceptos, estudios y demás que se le soliciten en desarrollo del contrato, así como apoyar la revisión, estructuración, y asesoría en las etapas de contratación de proyectos, proyección de derechos de petición y demás

No - 002

obligaciones que se le otorguen, que cumpla con estos servicios profesionales y las actividades de apoyo que se relacionan. **XV.** Que, para adquirir este compromiso se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N.° 20260002 del dos (02) de enero de 2026 con el objeto "***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECLIZADOS COMO ABOGADA PARA ASESORAR LAS ETAPAS PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL Y SURTIR TRAMITE A REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LO ENTES DE CONTROL QUE LE COMPETE A LA OFICINA ASESORA DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META - EDESA S.A E.S.P***" por el profesional especializado de presupuesto, con la siguiente descripción:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	CPC	VALOR
2.1.2.02.02.008.01	Servicios profesionales técnicos y empresariales	1.2.1.0.00	83990	$15.200.000
TOTAL				**$15.200.000**

XVI. Que, una vez radicados los documentos precontractuales, se adelantó la Invitación a Presentar Propuesta de Solicitud Única de Oferta N.° **SUO-002-2026**, el día dos (02) de enero de 2026, y fue radicada de la misma fecha la propuesta técnica y económica con consecutivo N.° 002. **XVII.** Que, se realizó verificación jurídica y técnica por parte de la Jefe Oficina Asesora de Contratación, encontrándose que cumple con todos los requisitos habilitantes. **XVIII.** Que, el presente contrato se rige de conformidad por lo establecido en el Acuerdo No. 004 de mayo 27 de 2013, por la cual se expide las normas generales de contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P. y por lo establecido en las normas del Derecho Civil y Comercial pertinentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECLIZADOS COMO ABOGADA PARA ASESORAR LAS ETAPAS PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL Y SURTIR TRAMITE A REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LO ENTES DE CONTROL QUE LE COMPETE A LA OFICINA ASESORA DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META - EDESA S.A E.S.P **SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato es la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL ($15.200.000) MONEDA CORRIENTE TERCERA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se reconocerá en cuatro (04) pagos mensuales vencidos por el valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($3.800.000) M/CTE**, previa presentación de la cuenta de cobro o factura y de los soportes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. **CUARTA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. **QUINTA - VIGENCIA:** El presente contrato tiene una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (04) meses más. **SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se hará con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20260002 del os (02) de enero de 2026, por el profesional especializado de presupuesto, con la siguiente descripción:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	CPC	VALOR
2.1.2.02.02.008.01	Servicios profesionales técnicos y empresariales	1.2.1.0.00	83990	$15.200.000
TOTAL				**$15.200.000**

SÉPTIMA. -OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contractual en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su

No - 002

cargo. **2.** Proyectar contestación de derechos de petición que sean presentadas ante EDESA S.A. E.S.P., Oficina Asesora de Contratación, así como realizar seguimiento y verificación de los soportes que se generen por otras dependencias. **3.** Apoyar la revisión y proyectar respuesta a requerimientos que sean remitidos a la Oficina Asesora de Contratación de EDESA S.A. E.S.P., y prestar la debida colaboración a los requerimientos de los entes de control. **4.** Apoyar la proyección de los informes, conceptos, estudios y demás que se le soliciten en desarrollo del contrato, la Oficina Asesora de Contratación de EDESA S.A. E.S.P. **5.** Apoyar la revisión de fondo y contenido jurídico a los actos administrativos que genera la Oficina Asesora de Contratación de EDESA S.A. E.S.P. **6.** Apoyar los tramites y actividades que deban realizarse en la Oficina Asesora de Contratación de EDESA S.A. E.S.P. para el cumplimiento de los procedimientos institucionales. **7.** Alimentar la base de datos establecidos en la Oficina Asesora de Contratación de EDESA S.A. E.S.P. para el control de los derechos de petición y demás requerimientos allegados. **8.** Organizar los derechos de peticiones y demás requerimientos radicados en la Oficina Asesora de Contratación de EDESA S.A. E.S.P., con sus respuestas según como lo establece la normatividad de archivística y gestión documental. **9.** Asesorar los procedimientos pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales de los procesos de contratación, conforme al acuerdo N.º 004 de 2013, Estatuto de contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta, así como los procesos del PDA que se deban tramitar por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos Reglamentarios vigentes sobre la materia. **10.** Asesorar la proyección de todas las actividades relacionadas con la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación que le sean asignados. **11.** Asesorar la empresa en los diferentes asuntos pre-contractuales, contractuales y pos- contractuales que se requieran. **12.** Asesorar a la empresa en calidad de miembro de comité de verificación de los factores habilitantes, en las evaluaciones jurídicas de los procesos contractuales que adelante la Oficina Asesora de Contratación de EDESA S.A. E.S.P. y que le sean designados. **13.** Asistir a reuniones cuando sea requerido por la empresa y/o la supervisión. **14.** Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **15.** Apoyar al cargue en las plataformas SECOP II Y SIA OBSERVA, los diferentes procesos contractuales que adelante la Oficina Asesora de Contratación de EDESA S.A. E.S.P, cuando se requiera. **16.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la empresa a través de la Supervisora del mismo. **17.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **18.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. **19.** Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes de la supervisora del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato. **20.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **21.** Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **22.** Revisión, proyección y/o elaboración de pólizas que sean requeridas para la ejecución de contratos de régimen especial y contratación estatal. **23**. Apoyar las audiencias de los procesos de selección de contratación derivados de la etapa precontractual de los mismos. **24.** Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato le correspondan. **OCTAVA - OBLIGACIONES DE EDESA S.A. E.S.P: 1.** Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual; **2.** Entregar en desarrollo de las actividades del contrato los elementos y equipos a la contratista y expedir a través de la Oficina de Almacén los correspondientes paz y salvo una vez se haya finalizado el plazo de ejecución del objeto a contratar; **3.** Exigir a la contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo; **4.** Suministrar la información veraz y oportuna requerida por la contratista, para la realización de la actividad

No - 002

contratada; **5.** Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato; **6.** Hacer efectivo el pago de los honorarios a la contratista de acuerdo con los términos establecidos; **7.** Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por la contratista y aprobada por la empresa, la cual hará parte integral del contrato. **NOVENA - LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Villavicencio – Meta. **DECIMA - SUPERVISIÓN:** De conformidad con el artículo 45 del Acuerdo 004 del 27 de mayo de 2013, Manual de Contratación, EDESA S.A. E.S.P ejercerá el control, vigilancia y desarrollo del objeto del presente contrato a través de la JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN o quien haga sus veces **DECIMA PRIMERA. -GARANTÍAS:** De conformidad con el parágrafo del Artículo 30 del Acuerdo 004 de 2013 en los contratos cuya cuantía sea inferior a 50 SMLMV, no es obligatoria la exigencia de garantías, por consiguiente y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, valor y forma de pago se prescindirá de las garantías. **DÉCIMA SEGUNDA - EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato no genera relación laboral alguna con LA CONTRATISTA y el personal que dispongan por la ejecución material del objeto del contrato, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este Contrato. **DÉCIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD:** LA CONTRATISTA acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, es información confidencial, de exclusiva titularidad de EDESA S.A E.S.P, sobre la cual LA CONTRATISTA tendrá el deber de reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con el contratante cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo. **DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de EDESA S.A. E.S.P quien podrá reservarse en forma discrecional las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. No habrá ninguna relación contractual entre el subcontratista y EDESA S.A. E.S.P, por lo cual LA CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la EDESA S.A. E.S.P. **DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la invitación o convocatoria o en el respectivo contrato o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, sin perjuicio de que pueda realizarse dentro de los dos años siguientes. En el Acta de Liquidación se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen la partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si LA CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por EDESA S.A. E.S.P., mediante acto administrativo debidamente motivado, esta Liquidación deberá realizarse siempre antes del vencimiento de los términos de prescripción de las respectivas acciones. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 48 del Acuerdo No. 004 de 2013. **DECIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley y el artículo 5 del Acuerdo 004 de 2013, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en la Ley. Así mismo que no se encuentra en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría

No - 072

general de la República. **PARÁGRAFO:** LA CONTRATISTA responderá por haber ocultado inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente Contrato. **DECIMA SEPTIMA -PENAL PECUNIARIA:** se obliga para con EDESA S.A E.S. P a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO: LA CONTRATISTA** autoriza expresamente a EDESA S.A E.S. P con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato. **DECIMA OCTAVA - MULTAS:** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EDESA S.A E.S. P podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: EDESA S.A E.S.P aplicará a LA CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que EDESA S.A E.S. P tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a EDESA S.A E.S. P por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria**. PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA CONTRATISTA autoriza a EDESA S.A E.S. P con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EDESA S.A E.S. P, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Estas multas no podrán exceder del 10% del valor total del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA NOVENA -IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** EDESA S.A podrá declarar el incumplimiento, imponer las multas y las sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **VIGESIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para EDESA S.A. E.S.P. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su ejecución. **4)** Por grave incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada se dará por terminado el Contrato, dejando constancia de ello en Acta suscrita por las partes. **VIGESIMA PRIMERA -DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** - Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** Los estudios previos. **2)** Propuesta del oferente. **3)** Las actas, informes y acuerdos suscritos entre EDESA S.A. E.S.P y LA CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal respectivo. **5)** Los demás documentos relacionados con el presente contrato. **VIGESIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:** LA CONTRATISTA mantendrá indemne a EDESA S.A. E.S.P de cualquier reclamación proveniente

No- 002

de terceros que tengan como causa las actuaciones de LA CONTRATISTA o del personal contratado por este. **VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Villavicencio Meta, y señalan como dirección para las notificaciones:

ENTIDAD CONTRATANTE	**LA CONTRATISTA**
Dirección: Diagonal 19 Transversal 23-02 Barrio el Nogal de Villavicencio	Llano alto 2 torre 5 apto 702
Teléfonos: 6726764 – 6824472 - 6824421	Celular: 3214676265
edesa@edesaesp.com.co	valentinausme21@gmail.com

VIGÉSIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION. - El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio de conformidad con lo anterior, se suscribe por las partes en la ciudad de Villavicencio a los 02 ENE 2026

MIRIAN NEISE PASTRAN MORENO
Gerente
EDESA S.A. E.S.P.
CONTRATANTE

VALENTINA USME GALLO
C.C. 1.121.957.499DE VILLAVICENCIO
T.P 433733 del C.S DE LA J.
CONTRATISTA

Firma	
Nombre:	Heydy Carolina Villar Bravo
Cargo:	Jefe Oficina Asesora de Contratación
Reviso	